

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0357-M-GD**

**Ambato, 27 de agosto de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos  
**Analista de Proyectos y Planificación Institucional**

Sr. Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida  
**Director Administrativo Financiero, Subrogante**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO PROCESO PARA PROCESO DE ADQUISICION DE DOS TERMOSTATOS PARA EL CBA

**ANTECEDENTE**

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez, en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa RA-CBA-ASJ-112-2022, suscrita el 09 de septiembre de 2022, se delega al Coordinador Administrativo, las siguientes facultades: a.- Autorizar el gasto en ínfimas cuantías; b.- Autorizar las respectivas reformas del PAC; c.- suscribir, autorizar y adjudicar, dejar sin efecto y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los contratos de tracto sucesivos o las órdenes de compra por ínfima cuantía y catalogo electrónico.

Con Resolución Administrativa No. DA-24-012, de fecha 23 de abril de 2024, suscrita por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del GAD Municipalidad de Ambato; resolvió reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero – JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-46-2024, de 25 de abril de 2024, suscrita por el Tcnl. (B) Lic. Byron Murillo; resolvió en el Art. 1.- SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato,

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0357-M-GD**

**Ambato, 27 de agosto de 2024**

considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformativa No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de Agosto de 2024 el Área de Compras públicas notifica a la Dirección de Operaciones que se en la séptima Publicación del Proceso de Adquisición de GLP para uso domestico del CBA, y no existen proformas.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de Agosto de 2024, la Dirección de Operaciones indica a la Unidad de Compara Publicas proceda con el archivo de proceso de GLP al no existir proveedores se ha analizado la posibilidad de realizar la Adqusición de un Termostato para la Compañía X1 y otro para la Compañía X3 del CBA con la finalidad de solventar la necesidad de Agua Caliente para el personal operativo de la misma, ya que las Compañías X1,X2 y X5 si cuenta con el equipo mencionado.

**BASE LEGAL**

**Código Orgánico De Organización Autonomía Y Descentralización**

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Código De Planificación Y Finanzas Públicas**

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.  
(Puede incluirse normativa adicional, en función de la solicitud realizada)

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0357-M-GD**

**Ambato, 27 de agosto de 2024**

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Ar.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente”.

**OBJETIVO:**

Asignar el presupuesto para la contratación del proceso de “ADQUISICION DE DOS TERMOSTATOS PARA EL CBA”

**JUSTIFICACION :**

La Dirección de Operaciones para el año fiscal 2024 realizó el proceso de ínfima cuantía no planificada con la finalidad de solventar el incumplimiento de contrato y terminación unilateral del mismo con el proveedor que abastecía de Combustible al CBA, de lo cual se certificó para dicho proceso \$ 6202.40, posteriormente se realizó mediante el proceso de cotización de bienes y servicios el PROCESO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO del cual se certificó presupuestariamente la cantidad de \$55.188.40 de los valores mencionados existe un saldo de \$8.551,00 ; y una vez realizado siete publicaciones para la adquisición de GLP para uso doméstico del CBA y no tener proveedores interesados en brindarnos el servicio por el tema de subsidios contando con el valor de \$ 1500 para la ejecución de dicho proceso, la Dirección de Operaciones analiza otros mecanismos para el calentamiento de agua para las Compañía X1 y Compañía X-3 y no desabastecer de agua caliente a estas compañías y así cuidar la higiene y desinfección del personal operativo , es importante recalcar que cuando se habla de higiene y desinfección del personal operativo se hace referencia a las medidas sanitarias como preservar y mantener la integridad física de los profesionales después de una emergencia.

Considerando la existencia de los valores mencionados es primordial realizar el traspaso presupuestario por cambio de ítem de acuerdo al clasificador presupuestario, de la partida presupuestaria 530255 a la partida a la 840104 para que el Cuerpo de Bomberos de Ambato como institución de servicio, cumpla con precautelar el buen estado de salud de su personal operativo dentro de un entorno laboral adecuado, brindando un ambiente

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0357-M-GD**

**Ambato, 27 de agosto de 2024**

cómodo y saludable, y adquiera equipos para contar con agua caliente en las instalaciones de las compañías X1 y X3.

**PROPUESTA TRASPASO**

<b>ACTIVIDAD: 044 DIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>							
<b>PROG</b>	<b>PRY</b>	<b>ITEM</b>	<b>FTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>CUAT.</b>
03	000	530255	002	Combustibles		3000	III
03	000	840104	002	Maquinarias y Equipos	3000		III
				<b>TOTAL</b>	<b>3000</b>	<b>3000</b>	

**SOLICITUD**

En virtud de lo expuesto, solicito se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Seguro de que el pedido será atendido de manera favorable, agradezco y suscribo.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Edgar Fabián Sánchez Solís  
Tnte. (B) Abg.  
**DIRECTOR DE OPERACIONES (E)**

Copia:

Sra. Priscila Aracelly Quezada Gamboa  
**Asistente de Presupuesto**

Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz  
**Secretaria de Operaciones**

NUT: CBA-2024-3468

**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**CÓDIGO: [CBA-DTH-DIN-REG-006](#)

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: [02](#)**Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0357-M-GD****Ambato, 27 de agosto de 2024**

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Germania Rodríguez Ortiz	OPE	2024-08-27	

